

## Contribución y Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo

De acuerdo a las atribuciones que le confiere el Decreto de Ley y Reglamento del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera y otros ordenamientos legales, en la tabla siguiente se detallan los objetivos y estrategias de los Programas Sectoriales y Transversales del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, a los que el presente Plan Institucional contribuirá a su cumplimiento

Ordenamiento legal	Atribución	Programa Sectorial o transversal	Objetivo	Estrategia
Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.	<b>Artículo 28.</b> II. Coordinar, en el ámbito de sus atribuciones, los programas y actividades tendientes al control y combate de incendios forestales <b>Artículo 30.</b> La Dirección de Restauración y Conservación tendrá las atribuciones siguientes: II. Implementar, coordinar, facilitar, gestionar o incentivar la realización de acciones y programas de reforestación y recuperación de especies silvestres;	Programa Sectorial de Medio Ambiente	Revertir la degradación de los ecosistemas y la pérdida de la biodiversidad.	Reducir los impactos causados por incendios y plagas forestales.
Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.	<b>Artículo 31.</b> I. Fomentar, generar y divulgar conocimientos científicos, socio-ambiental, práctico y tecnologías tradicionales que permitan la conservación, la toma de decisiones y el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y la biodiversidad. <b>Artículo 30.</b> VI. Coadyuvar para que las actividades y proyectos productivos alternativos que se implementen al interior del Bosque aseguren la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, atendiendo al Programa de Manejo del Área de Protección y la normatividad aplicable.	Programa Sectorial de Medio Ambiente	Revertir la degradación de los ecosistemas y la pérdida de la biodiversidad.	Mitigar los efectos por la degradación de los ecosistemas y pérdida de la biodiversidad por actividades antropogénicas y desastres naturales.
Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.	<b>Artículo 29.</b> I. Promover, implementar y fortalecer estrategias, actividades y proyectos productivos alternativos, que aseguren el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del bosque, atendiendo al Programa de Manejo del Área de Protección y la normatividad aplicable. <b>Artículo 31.</b> II. Implementar acciones de educación, capacitación, participación social y comunitaria, para la conservación y uso sustentable de los recursos biológicos del área;	Programa Sectorial de Medio Ambiente	Revertir la degradación de los ecosistemas y la pérdida de la biodiversidad.	Disminuir el aprovechamiento insustentable de los recursos naturales.
Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.	<b>Artículo 28.</b> III. Coordinar la realización de las tareas de inspección y vigilancia dentro del bosque, propiciando la acción conjunta de las diversas dependencias y entidades competentes; IV. Diseñar, ejecutar y coordinar la realización de operativos permanentes de vigilancia fungiendo como enlace del Organismo con las demás instancias de gobierno a fin de dar cauce y seguimiento a las faltas administrativas y delitos ambientales que sean de su conocimiento;	Gobernanza Ambiental.	Fomentar mayor participación social y colaboración intergubernamental en materia del medio ambiente.	Generar una política integral, transversal e intersecretarial, que incluya diferentes órdenes de gobierno, para atender los temas ambientales.
Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.	<b>Artículo 30.</b> I. Implementar, coordinar, facilitar, gestionar o incentivar la realización de acciones de restauración de agua y suelos al interior del bosque.	Programa Sectorial de Agua y Reservas Hidrológicas.	Coadyuvar con usuarios a reducir los niveles de contaminación del agua.	Mejorar las condiciones del área para una mayor recarga de acuíferos.
Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.	<b>Artículo 31.</b> III. Fungir como enlace del Organismo con las Universidades y Centros de Investigación relacionados con la conservación de la biodiversidad y el manejo sustentable de los recursos del bosque, estableciendo procesos de concertación y coordinación con las mismas; V. Coordinar y participar en la creación y fortalecimiento de organizaciones y redes con la sociedad civil interesadas en la conservación del bosque, proponiendo programas de trabajo para la educación ambiental.	Gobernanza Ambiental	Promover una cultura ciudadana de respeto al medio ambiente.	Desarrollar plataformas que permitan la participación de la sociedad civil y la comunidad académica en la toma de decisiones sobre la política ambiental.
Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.	<b>Artículo 29.</b> V. Impulsar el ecoturismo sustentable en el bosque basado en el respeto y conservación de la biodiversidad y los recursos naturales así como en la educación para una ciudadanía ambientalmente responsable. <b>Artículo 31.</b> V. Coordinar y participar en la creación y fortalecimiento de organizaciones y redes con la sociedad civil interesadas en la conservación del bosque, proponiendo programas de trabajo para la educación ambiental.	Gobernanza Ambiental	Promover una cultura ciudadana de respeto al medio ambiente.	Fomentar programas de educación ambiental.
Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.	<b>Artículo 32.</b> XI. Coordinar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y sus Municipios	Desarrollo Institucional y Gobierno Efectivo.	Disminuir la incidencia de los actos de corrupción.	Promover la cultura de la transparencia, del derecho de acceso a la